

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|-------|----------------------------------|
| Año LXXXVIII | Salta, 29 de Abril de 1996 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° VII |
| EDICION DE 30 PAGINAS | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| N° 14.905 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977 |
| Tirada de 450 ejemplares *** | | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA |
| | Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO | |

| |
|--|
| ARTICULO 1° -- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. |
| ARTICULO 2° -- El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|---------------------------|-----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios..... | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba..... | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 83,50 | |
| • Semestral..... | \$ 52,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 2,50 | |
| • Separata..... | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 799 del 23/04/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia..... | 1615 |
| S.G.G. N° 800 del 23/04/96 - Contrato de Locación de Servicios..... | 1615 |
| M.P.E. N° 801 del 23/04/96 - Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica: Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta y el Instituto Superior de los Economistas de Gobierno del Ministerio de Economía de la Nación..... | 1615 |
| S.G.G. N° 802 del 23/04/96 - Contrato de Comodato Poder Ejecutivo Provincial y Municipalidad de Rosario de la Frontera..... | 1617 |
| S.G.G. N° 803 del 23/04/96 - Ley N° 6.811 - Comisionados del Gobierno: Reglamentación..... | 1617 |
| S.G.G. N° 804 del 23/04/96 - Designa al Sr. Héctor Eduardo Valverde como Director General de Comunicaciones..... | 1618 |
| M. Ha. N° 805 del 23/04/96 - Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6.838: Reglamentación..... | 1618 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M. Ha. N° 798 del 22/04/96 - Contratación Directa..... | 1621 |
| M. Ha. N° 806 del 23/04/96 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.)..... | 1622 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M.P.E. N° 62 D del 24/04/96 - Concurso de Precios..... | 1623 |
| M.P.E. N° 63 D del 24/04/96 - Concurso de Precios..... | 1623 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| N° 4.584 - Horacio Alejandro Garkus - Expte. N° 15.206..... | 1623 |
| N° 4.583 - Horacio Alejandro Garkus - Expte. N° 15.225..... | 1623 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 4.582 - Municipalidad de Salta - N° 03/96..... | 1624 |
| N° 4.530 - Municipalidad de Salta N° 01/96..... | 1624 |
| N° 4.459 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 214/96..... | 1624 |
| N° 4.458 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 215/96..... | 1624 |
| N° 4.457 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 213/96..... | 1624 |
| N° 4.456 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 212/96..... | 1625 |
| N° 4.455 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 211/96..... | 1625 |
| N° 4.454 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 210/96..... | 1625 |
| N° 4.453 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 209/96..... | 1625 |
| N° 4.452 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 208/96..... | 1625 |
| N° 4.451 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 207/96..... | 1626 |
| N° 4.450 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 206/96..... | 1626 |
| N° 4.449 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 205/96..... | 1626 |
| N° 4.448 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 204/96..... | 1626 |
| N° 4.447 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 203/96..... | 1627 |
| N° 4.446 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III "Ejército del Norte" - N° 202/96..... | 1627 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 4.580 - Vicente Armando Mamani - Expte. Nº 7.961/95 | 1627 |
| Nº 4.573 - Rosas de Gutiérrez, Petrona - Expte. Nº B-78.837/96..... | 1627 |
| Nº 4.570 - Maidana, Carlos Mario - Expte. Nº B-52.510/94 | 1627 |
| Nº 4.567 - Aurelia Mercedes Clemente - Expte. Nº B-77.512/95 | 1628 |
| Nº 4.566 - Issa, José Antonio - Expte. Nº B-76.429/96 | 1628 |
| Nº 4.564 - González, Ernesto; Lamas Cruz - Expte. Nº B-78.695/96 | 1628 |
| Nº 4.558 - Salas de Frezze, Magdalena - Expte. Nº B-78.692/96..... | 1628 |
| Nº 4.509 - Tapia Salomón, Moisés Roberto - Expte. Nº 2B-72.743/95 | 1628 |
| Nº 4.507 - Cañizares, Juan Gualberto; Coronel, María Luisa- Expte. Nº 1B-65.643/95 | 1628 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 4.595 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-68.309/95..... | 1628 |
| Nº 4.594 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-76.226/95..... | 1629 |
| Nº 4.593 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-67.200/95..... | 1629 |
| Nº 4.586 - Por: Arnoldo Hugo Aráuz - Juicio: Expte. Nº A-6.617/93..... | 1630 |
| Nº 4.576 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-50.544/94..... | 1630 |
| Nº 4.561 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-58.886/94..... | 1631 |
| Nº 4.544 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-58.493/94..... | 1631 |
| Nº 4.531 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-25.339/91..... | 1631 |
| Nº 4.512 - Por: Susana J. T. Muñoz - Juicio: Expte. Nº B-67.798/95..... | 1631 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 4.534 - López de Acosta, Dominga - Expte. Nº B-50.300/94 | 1632 |
|---|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| Nº 4.498 - Ferlatti, José Domingo - López de Ferlatti, Juana - Expte. Nº B-63.989/95..... | 1632 |
|---|------|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| Nº 4.490 - Amado Chibán - Expte. Nº B-81.923/96..... | 1632 |
|--|------|

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|------|
| Nº 4.581 - Wara S.R.L. - y/o Aramayo, Waldo - Expte. Nº B-77.888/95..... | 1632 |
|--|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 4.535 - Rubén René Soruco - Expte. Nº B-76.045/95 | 1633 |
|--|------|

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

| | |
|--|------|
| Nº 4.592 - Fricas S.R.L. | 1633 |
| Nº 4.591 - Rodri-Car S.R.L. | 1634 |
| Nº 4.590 - Todo Fresco S.R.L. | 1634 |
| Nº 4.585 - Florida Free Shop S.R.L. | 1635 |
| Nº 4.579 - Estampa S.R.L. | 1635 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 4.588 - Rocio S.A..... | 1636 |
| Nº 4.587 - La Cerrillana S.R.L..... | 1636 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 4.560 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 14/05/96..... | 1637 |
| N° 4.482 - Horizontes S.A., para el día 18/05/96..... | 1637 |
| N° 4.481 - San Javier S.A., para el día 18/05/96..... | 1638 |
| N° 4.480 - San Alejo S.A., para el día 18/05/96..... | 1638 |
| N° 4.479 - SAFICI Constructora S.A., para el día 18/05/96..... | 1639 |

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

| | |
|---|------|
| N° 4.589 - De la Edición 14.903, de fecha 25/04/96..... | 1639 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4.596 - Del día 26/04/96..... | 1640 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 799**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 23 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 23 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano,

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 800**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Carlos Ernesto Cabezas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Carlos Ernesto Cabezas, D.N.I. N° 20.706.502, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano,

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 801**Ministerio de la Producción y El Empleo**

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de la Producción y El Empleo de la provincia de Salta y el Instituto Superior de los Economistas de Gobierno (ISEG) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de la firma de dicho convenio es la programación y el desarrollo de actividades de asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas partes en el marco de la Carrera de Economistas de Gobierno, creada por

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.921 del 31 de octubre de 1994;

Que asimismo, las partes manifiestan el propósito de promover la formación profesional superior de los funcionarios públicos provinciales para fortalecer y mejorar el cumplimiento de las actividades que hacen al desarrollo de las políticas públicas y coadyuvar a consolidar el proceso de reforma del sector público de la Provincia;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 141 - inciso 13 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de la Producción y El Empleo de la provincia de Salta y el Instituto Superior de los Economistas de Gobierno (ISEG) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, relacionado a la programación y desarrollo de actividades de asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas partes en el marco de la Carrera del Economista de Gobierno, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Remítase copia del presente decreto, a ambas Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13) del artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

Entre el Ministerio de la Producción y El Empleo de la provincia de Salta, representada en este acto por su Ministro el Sr. Ingeniero Gilberto Enrique Oviedo en adelante denominada La Provincia, por una parte, y el Instituto Superior de los Economistas de Gobierno (ISEG) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, representado por su Director Ejecutivo, el Sr. Lic. Jorge Lupano en adelante denominado el ISEG, por la otra, se conviene celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes firmantes manifiestan que el objeto del presente convenio es la programación y el desarrollo de actividades de asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para la Provincia y

el ISEG en el marco de la Carrera del Economista de Gobierno creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.921 del 31 de octubre de 1994. Asimismo, manifiestan el propósito de promover la formación profesional superior de los funcionarios públicos provinciales para fortalecer y mejorar el cumplimiento de las actividades que hacen al desarrollo de las políticas públicas y coadyuvar a consolidar el proceso de reforma del sector público de La Provincia.

SEGUNDA: Las partes cooperarán y se asistirán recíprocamente, de acuerdo con los siguientes procesos: A) A través de la participación de los funcionarios que designe La Provincia, en el marco de lo establecido por el artículo 24 del Decreto 1.921/94, a fin de cursar un Postgrado en Economía de Gobierno en una Institución Educativa designada y supervisada por el ISEG; B) En otro tipo de actividades que desarrolle el ISEG en el marco de la Carrera del Economista de Gobierno y que resulten de interés para ambas partes. En cada oportunidad las condiciones y modalidades de la cooperación y/o de la asistencia técnica entre La Provincia y el ISEG serán objeto de un convenio específico.

TERCERA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan del presente convenio, ambas partes designarán un representante a fin de coordinar la ejecución del mismo.

CUARTA: En el caso del punto A de la cláusula segunda, el representante designado por la Provincia, elevará al ISEG una lista de los candidatos propuestos para que intervengan en el Programa de Formación Inicial de la Carrera del Economista de Gobierno establecido por la esfera nacional. Los funcionarios postulados por La Provincia deberán cumplir y aprobar los requisitos y demás condiciones establecidas por el ISEG para el ingreso de los Aspirantes de la Carrera del Economista de Gobierno.

QUINTA: Los candidatos que resulten seleccionados se incorporarán al Programa de Formación Inicial en los términos del artículo 24 del Decreto N° 1.921/94. En tal sentido y a los efectos de objetivos perseguidos por el Decreto N° 1.921/94, La Provincia se compromete a arbitrar los medios para que los funcionarios que participen del Programa de Formación Inicial del ISEG se comprometan, en los términos del artículo 16 del Decreto N° 769/94, a permanecer dentro de la Administración Pública de La Provincia durante un período de 4 años tal como lo exige, a su vez el artículo 25 del Decreto N° 1.921/94.

SEXTA: A los efectos de lo previsto en el punto B de la cláusula segunda, las acciones o proyectos a desarrollar serán instrumentados mediante convenios complementarios del presente, en los que La Provincia y el ISEG definirán los objetivos, alcances, presupuestos e implementación de cada proyecto que se decida realizar, así como los compromisos que las partes firmantes respectivamente asuman.

SEPTIMA: Los convenios complementarios referidos a la cláusula anterior podrán ser suscritos por representantes de las autoridades que suscriben el presente convenio.

OCTAVA: En relación a la participación de los funcionarios provinciales en el Programa de Formación Inicial en las condiciones establecidas en el punto A de la cláusula segunda, el ISEG se compromete a financiar la parte proporcional de gastos fijos académicos del Programa de Formación Inicial correspondientes a cada uno de los funcionarios de La Provincia que resulten seleccionados para cursar el Postgrado en Economía de Gobierno. Por su parte, La Provincia, se obliga a proveer, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y bajo la forma de un subproyecto del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, la financiación de los viáticos, matrículas individuales y pasajes de los funcionarios de La Provincia seleccionados para integrarse al Programa de Formación Inicial de la Carrera del Economista de Gobierno.

NOVENA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros, información técnica científica y toda aquélla que resulte de interés común.

DECIMA: En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

Oviedo - Lupano.

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 802

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se cede en comodato, con posterior compraventa, un vehículo para atender los requerimientos del Departamento Ejecutivo del mencionado Municipio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, representada por su titular, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 803

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 6.811; y,

CONSIDERANDO:

Que los Comisionados del Gobierno de la Provincia son, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 6.811, Orgánica del Gobernador, del Vice Gobernador y de los Ministros, "personas físicas de reconocida trayectoria en los campos de sus actividades, designados por el Gobernador a los fines de la ejecución de planes o programas concretos y determinados, preferentemente cuantificados, constitutivos de los planes de gobierno formulados por el Gobernador";

Que si bien sus decisiones se exteriorizan, conforme al artículo 28 de la misma Ley 6.811, "a través de decretos del Gobernador o resoluciones ministeriales", no es menos cierto que sus actuaciones requieren de un cierto ámbito competencial propio dentro del cual puedan emitir actos administrativos válidos y eficaces;

Que en nuestro ordenamiento la competencia puede surgir "en forma expresa o razonablemente implícita, según los casos: de la Constitución Provincial, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia" (artículo 2° de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos);

Que, de su parte, la regla del artículo 9° de la Ley 6.811 dispone la existencia de reglamentos de vigencia indefinida en el tiempo;

Por todo ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Los Comisionados del Gobierno de la Provincia ejercerán, por sí, la competencia expresa o razonablemente implícita emergente del reglamento que disponga la comisión.

Art. 2° - En los casos en los que la consecución de los planes o programas requieran de actos de excedan la competencia prevista en el artículo anterior, será menester un decreto del Gobernador o resolución del Ministro competente.

Art. 3° - El presente reglamento tendrá vigencia temporal indefinida en virtud de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 804

**Secretaría General de la Gobernación
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Designase al señor Héctor Eduardo Valverde, L.E. N° 7.251.965, como Director General de Comunicaciones, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 23 de abril de 1996

DECRETO N° 805

Ministerio de Hacienda

VISTO lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley N° 6.838 en cuya virtud se establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 y 17 de la Ley N° 6.838 estatuyen un sistema especial de selección del cocontratante de la Administración, por vía de la Iniciativa Privada y del Concurso de Proyectos Integrales;

Que la presente modalidad fomentará y estimulará la participación del sector privado, a través de su aporte intelectual y económico, a fin de coadyuvar con el Gobierno en la concreción de los cometidos de interés público;

Que la presente reglamentación es congruente con los principios básicos del Art. 7 de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que el sistema de Iniciativa privada se constituye, dado el rol actual del Gobierno, en una importante herramienta que debe ser puesta en funcionamiento a fin de obtener los mejores proyectos y resultados, con el menor desgaste administrativo posible;

Que el estímulo que el presente sistema provocará en el sector privado, lo incentivará a un mayor

protagonismo, dedicación, estudio y esfuerzo empresarial, lo que redundará inexorablemente en su progreso y por ende beneficiará directa e indirectamente a la sociedad en su conjunto;

Que la presente reglamentación tiende a la competencia como medio para determinar la persona del cocontratista de Estado, sin dejar de lado el importante estímulo que significa otorgar limitadas ventajas a los iniciadores de los proyectos;

Que el presente decreto reviste la característica jurídico-administrativa de "general", a fin de lograr la homogeneidad en materia de contrataciones en el ámbito provincial, la centralización normativa y de políticas y la descentralización operativa; respetando asimismo las potestades de los Organos individualizados en el párrafo segundo del Art. 1° de la Ley 6.838, de dictar normas complementarias específicas en los distintos ámbitos;

Que en este contexto y a los fines de acelerar y potenciar el proceso de transformación y modernización del Estado y de desarrollo de la actividad privada, resulta necesario establecer el presente régimen especial, para el tratamiento de las iniciativas privadas, sean espontáneas o convocadas, que canalicen las inversiones y que se materialicen en más y mejores prestaciones a la comunidad, como también la reactivación económica de las distintas regiones y creación de fuentes de trabajo;

Que es menester, en consecuencia de lo antes expresado, el dictado de la pertinente Reglamentación para facilitar la aplicación práctica de las normas antes aludidas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - La actuación de las normas de los artículos 14 y 17 de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, se ajustará a las presentes disposiciones reglamentarias.

Las Instituciones y Organismos descriptos en el segundo párrafo del artículo 1° de la referida ley, podrán dictar las normas complementarias específicas de sus respectivos ámbitos, las que no podrán apartarse del espíritu de la presente Reglamentación General, a fin de lograr la centralización normativa y de políticas en materia de contrataciones del Estado.

CAPITULO I

Del contenido de las Iniciativas Privadas

Art. 2° - El mecanismo individualizado en el presente decreto es aplicable a la ejecución, mantenimiento o reparación de obras, a la prestación de servicios o la concertación de cualquier otro contrato por parte de cualquiera de los organismos previstos en el artículo 1°) de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, incluyendo la concesión para la ejecución de obras, comprendiendo

también a las ya construidas, o prestación de servicios a través de su explotación por parte del concesionario.

Dicho mecanismo puede ser promovido por la Administración invitando a los particulares a formular iniciativas vinculadas al interés público o, bien puede ser iniciado por particulares, tratándose de personas físicas o jurídicas, proponiendo aquéllas.

Art. 3° - La iniciativa, de conformidad con lo dispuesto, por el primer párrafo del artículo 17 de la Ley ya individualizada, deberá proporcionar los lineamientos generales que permitan la identificación y comprensión del objeto de la misma.

Además deberá contener un análisis de la correspondencia del objeto con el ordenamiento vigente en la Provincia, la disponibilidad de las técnicas que se proponga utilizar y la viabilidad económica - financiera de la propuesta.

Cumplida la información conceptual que individualice con suficiente claridad el proyecto que se enuncie en la iniciativa, el presentante no está obligado a declarar parámetros técnicos específicos, operaciones ni cuantificaciones económicas que le puedan restar competitividad frente a un posterior procedimiento de selección de cocontratante.

A tales fines contendrá:

- a) El objeto y origen de la iniciativa;
- b) La descripción en general de la obra o del servicio u objeto de la eventual contratación, su ejecución, conservación y explotación y posible ampliación;
- c) La naturaleza de la vinculación que se propone, cual de las modalidades previstas en el Título II de la Ley 6.838 tales como venta, locación, concesión, licencia, u otra forma contractual;
- d) El sistema de retribución propuesto, indicando si se trata de pagos a cargo del Tesoro Provincial, tarifas a cargos de usuarios, incluyendo el peaje, contribución de mejoras, uso del dominio público o cualquier otro sistema de retribución de los trabajos o inversiones a realizar;

En el caso de tarifas y contribución de mejoras deberá indicar las bases y procedimientos para su fijación y su modificación:

- e) Los plazos y cronogramas de ejecución y puesta en marcha y en su caso duración de la relación contractual;
- f) El anteproyecto o esbozo para la organización y ejecución del servicio, obra u objeto del contrato, su conservación o mantenimiento;
- g) El planteo económico-financiero y de rentabilidad presunta, conforme lo dispuesto en el presente artículo;
- h) La organización empresaria prevista. En su caso, indicarse la cantidad de personal de la Administración Provincial susceptible de ser absorbida en el proyecto;

i) Deberá preverse, en su caso, un área específica para la atención de las quejas y reclamos de los usuarios o beneficiarios de la actividad o servicio de que se trate;

j) Un estudio sobre el impacto ambiental que produciría el proyecto, si correspondiere, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

k) Todo otro elemento que sirva para la correcta evaluación de la iniciativa.

La iniciativa deberá ser suscripta además de los representantes de la firma o empresa presentante, por los profesionales que, de acuerdo a su idoneidad específica, deban demostrar la viabilidad de la misma:

Art. 4° - Conjuntamente con las exigencias del artículo anterior, se aportará la siguiente documentación mínima:

- a) En caso de personas de existencia ideal se deberá acompañar, el instrumento constitutivo de la sociedad, unión transitoria de empresas o del consorcio empresario en formación, y constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplido luego de la adjudicación, si se trata de sociedades en formación o uniones transitorias.

Si se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, se deberá acompañar la documentación que acredite su regularidad e inscripción en los registros pertinentes.

- b) En caso de personas físicas, deberá acompañarse datos identificatorios completos y manifestación de bienes correspondiente a los últimos tres (3) años.

- c) Las personas de existencia ideal deberán acompañar, los balances y estados de resultados de los tres (3) últimos ejercicios aprobados, o los que correspondan a la antigüedad de las mismas, si ésta fuera inferior.

- d) Garantía de mantenimiento de la iniciativa, en alguna de las formas previstas por el ordenamiento, que no podrá ser inferior al uno y medio (1,5) por ciento del monto de la inversión a realizar. Se podrá prescindir excepcionalmente de esta garantía en casos debidamente justificados que a criterio de la administración ameriten tal extremo, lo que deberá ser solicitado conjuntamente con la presentación de la iniciativa.

Dicha garantía tendrá validez por el plazo de mantenimiento que el iniciador dé a su iniciativa, no pudiendo ser inferior a ciento cincuenta (150) días.

Esta garantía será ejecutable cuando:

- d.1) El iniciador se retracte de su iniciativa antes del vencimiento de su vigencia.
- d.2) Habiendo sido la iniciativa declarada de interés público y se haya acordado el carácter de

"Iniciador" al proyecto del presentante, éste no concurra a presentar propuesta definitiva una vez producida la convocatoria del Estado, por alguno de los procedimientos establecidos en el Art. 8 de la Ley 6.838.

Para el supuesto que la autoridad competente rechace el proyecto, la garantía será puesta a disposición del presentante, sin incremento de ninguna naturaleza, dentro de los diez (10) a contar desde su notificación.

La garantía, previa ampliación en caso necesario, podrá convertirse en garantía del mantenimiento de la oferta que prevea el correspondiente llamado a proceso de selección del cocontratante.

CAPITULO II

Procedimiento y Evaluación de las Iniciativas

Art. 5° - Toda iniciativa deberá ser dirigida: en el ámbito de la administración centralizada, al órgano de mayor jerarquía del área; en el ámbito de la administración descentralizada y demás organismos enunciados en el artículo 1°, al órgano de mayor jerarquía que corresponda, quienes actuarán como Autoridad de Aplicación.

La iniciativa será presentada ante la Escribanía de Gobierno, quien deberá foliar y dejar constancia de la fecha y hora de la presentación y extender la pertinente certificación al presentante.

Art. 6° - En el plazo de 48 hs. de recibida la iniciativa, el Escribano de Gobierno remitirá el original a la autoridad de aplicación que corresponda, de acuerdo con el artículo precedente.

Art. 7° - La iniciativa será analizada por técnicos que designe la Unidad Operativa competente, constatando la concurrencia de los requisitos formales exigidos bajo pena de caducidad, previa intimación al presentante para la subsanación, en su caso. Dichas comisiones se integrarán con el Asesor Jurídico del Gobernador o por quien éste indicare.

Los mismos deberán expedirse, a través de dictamen fundado, dentro de los treinta días, prorrogables por otros treinta más o por un tiempo mayor si la complejidad del proyecto así lo requiere, a cerca de la conveniencia del proyecto desde la perspectiva del interés público, de la factibilidad jurídica, técnica y económico-financiera del mismo.

En caso de que el iniciador haya solicitado excepción de prestación de garantía, deberán expedirse en forma fundada y con criterio restrictivo, sobre la viabilidad o no de dicha pretensión, quedando la decisión final a cargo del Gobernador.

Art. 8° - El dictamen será elevado a la autoridad de aplicación, la que dictará la pertinente Resolución rechazándola en el supuesto de no resultar viable o, en su caso, proyectará el decreto a ser emitido por el Gobernador declarando de interés público la iniciativa.

Art. 9° - El Gobernador tendrá un plazo de noventa días para expedirse, considerándose su silencio como manifestación contraria de voluntad.

En su caso, el decreto deberá declarar "de interés público" la iniciativa, disponiendo la forma de contratación que se utilizará de las previstas en el artículo 8° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Art. 10. - En ningún caso la presentación de la iniciativa o su declaración de interés público o la convocatoria a los procedimientos de selección del cocontratante, generará derecho a compensación alguna del autor de la iniciativa en caso de no resultar adjudicatario.

Art. 11. - Declarada la iniciativa de interés público por el Gobernador, se notificará de inmediato a la Autoridad de Aplicación, quien por medio de la Unidad Operativa correspondiente, pondrá en ejecución los procedimientos de selección del cocontratante en base a los lineamientos generales del proyecto iniciador quedando a su criterio mantener o mejorar los parámetros cuali-cuantitativos del mismo. Para la actuación de la tarea antes mencionada, la Unidad Operativa, deberá solicitar la colaboración de la Unidad Central de Contrataciones, según lo previsto por el artículo Tercero inciso a) de la Ley 6.838.

CAPITULO III

Del Proyecto Iniciador

Art. 12. - Será considerado proyecto iniciador:

- a) En el caso que la presentación de iniciativas sea convocada por la Administración, el que sea tomado como base para algunas de las modalidades de selección prevista en la Ley N° 6.838.
- b) En el supuesto que la presentación fuere espontánea, la que sea declarada de interés público.

CAPITULO IV

De la Licitación

Art. 13. - El procedimiento de licitación pública se regirá por las normas pertinentes.

En caso de equivalencia de ofertas tendrá prioridad la del autor del proyecto iniciador.

CAPITULO V

De los Proyectos Integrales

Art. 14. - La convocatoria al concurso de proyecto integrales se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y dos diarios de mayor circulación uno provincial y otro nacional, dando ha conocer el objeto y el alcance de la convocatoria, tomando como base la iniciativa presentada, con las modificaciones y mejoras que el Gobernador considere con-

veniente introducir, invitándose a presentar ofertas en un plazo no mayor de sesenta días, manteniendo a favor del iniciador el "puntaje de autoría" previsto en el artículo 16 de este decreto.

- b) Una vez convocado el concurso de proyecto integrales, los oferentes, incluido el iniciador, deberán proponer todas las condiciones contractuales, técnicas y económicas - financieras, de acuerdo a las especificaciones de los pliegos aprobados al efecto, que deberán ser volcadas en el contrato que se suscriba.
- c) En todos los casos las presentaciones de ofertas y sus mejoramientos se harán en sobre cerrado y su apertura será pública y simultánea.

Art. 15. - En el supuesto de que, habiendo los oferentes mejorado sus propuestas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18, las mismas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la del autor del proyecto iniciador.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Art. 16. - Tratándose de llamado a licitación pública, con documentación elaborada en base a la iniciativa, se considerará que existe equivalencia de oferta cuando la diferencia entre la oferta iniciadora y las ubicadas/s en primer lugar, no supere hasta un siete por ciento (7%) el puntaje obtenido por la o las ofertas mejor calificadas.

El procedimiento de selección asegurará al autor del proyecto iniciador el siete por ciento (7%) del puntaje máximo posible en concepto de "puntaje por autoría".

Art. 17 - Tratándose de llamado a concurso de Proyectos integrales, cada oferente será informado solamente de las bases derivadas del contenido de la iniciativa, debiendo proponer su propio proyecto en sus aspectos técnicos, económicos, financieros, sociales, operativos y comerciales.

Art. 18. - En el caso de los dos artículos anteriores, efectuada la evaluación si la oferta del iniciador no hubiese obtenido el primer lugar, se convocará a mejoras de ofertas entre ésta y la primera, si la diferencia de puntaje entre la iniciadora y la ubicada en primer lugar no fuera mayor al puntaje de autoría. Efectuada la mejora de ofertas se preferirá al iniciador en caso equivalencia de puntaje.

Art. 19. - Las evaluaciones se harán mediante grillas de puntaje absolutamente identificables y mensurables que se incluirán en la documentación de selección, pudiendo utilizarse sistema informatizado con uso de disquete.

Art. 20. - Antes de la adjudicación, el Gobernador, conforme su sana discreción, podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección del cocontratante, sin que ello dé derecho a los oferentes, iniciadores, o al preadjudicatario, a reclamo alguno.

Art. 21. - En cualquier caso ante la existencia de una única oferta presentada, la adjudicación será facultativa del Gobernador y su negativa no generará derecho alguno a favor del oferente.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Art. 22. - Hasta tanto sea creada la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia y las Unidades Operativas previstas en la Ley 6.838 y en la presente Reglamentación, sus funciones serán ejercidas por la Autoridad de Aplicación pertinente, previstas en el artículo 5) del presente reglamento.

Art. 23. - Hasta tanto sea reglamentado el procedimiento de licitación pública previsto en el art. 9 de la Ley 6.838, para tal procedimiento serán de aplicación las disposiciones contenidas en el art. 99 de la citada Ley.

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales

Art. 24. - Derógase el Decreto N° 2.213/93 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 25. - Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 27. - El presente reglamento tendrá una vigencia indefinida con arreglo al artículo 9° 3er. párrafo de la Ley 6.811, Orgánica del Gobernador, Vice Gobernador y de los Ministros.

Art. 28. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 798 - 22/04/96
 - Expedientes. N°s. 05-31.712/96 - 05-31.713/96 - 05-31.716/96 - 05-31.717/96 - 05-31.718/96 - 05-31.719/96 - 05-31.720/96 - 05-31.721/96 - 05-31.722/96 - 05-31.723/96 - 05-31.731/96 - 05-31.732/96 - 05-31.733/96 - 05-31.745/96 - 05-31.746/96 - 05-31.747/96 - 05-31.748/96 - 05-31.749/96 - 05-31.750/96 - 05-31.751/96 - 05-31.752/96 - 05-31.753/96 - 05-31.754/96 - 05-31.755/96 - 05-31.756/96 - 05-31.757/96 - 05-31.758/96 - 05-31.759/96 - 05-31.760/96 - 05-31.761/96 - 05-31.762/96 - 05-31.763/96 - 05-

31.764/96 - 05-31.765/96 - 05-31.766/96 - 05-31.767/96 - 05-31.768/96 - 05-31.769/96 - 05-31.770/96 - 05-31.771/96 - 05-31.772/96 - 05-31.773/96 - 05-31.774/96 - 05-31.775/96 - 05-31.776/96 - 05-31.777/96 - 05-31.778/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 27, inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Secretaría de Prensa a contratar en forma directa con los siguientes medios de difusión.

| Medio Emisor | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Diario El Tribuno | \$ 40.391.80 |
| Diario Eco del Norte | \$ 20.020.00 |
| S.C.A. Canal 2 | \$ 20.017.50 |
| F.M. Aries | \$ 15.000.00 |
| FM ABC | \$ 3.000.00 |
| Canal 11 Salta | \$ 40.125.00 |
| Decoteve | \$ 3.000.00 |
| FM 20 de Febrero | \$ 10.005.00 |
| FM Santa Teresita | \$ 2.000.00 |
| LV 9 Radio Salta | \$ 25.020.00 |
| Semanario Cuarto Poder | \$ 2.000.00 |
| Semanario Crónica del Noa | \$ 2.000.00 |
| Semanario Nueva Propuesta | \$ 6.000.00 |
| FM Del Milagro | \$ 1.800.00 |
| LRA 4 Radio Nacional Salta | \$ 3.000.00 |
| FM Cerebro | \$ 1.005.00 |
| AM Panorama | \$ 1.005.00 |
| FM San Gabriel | \$ 1.005.00 |
| FM Horizonte | \$ 802.50 |
| FM Cachi | \$ 1.001.25 |
| FM Cafayate | \$ 802.50 |
| FM del Valle Cafayate | \$ 802.50 |
| FM Municipal Embarcación | \$ 1.006.25 |
| FM Anta J.V. González | \$ 500.00 |
| FM Esperanza J.V. González | \$ 500.00 |
| FM Paz y Progreso Mosconi | \$ 500.00 |
| FM Nueva Onda Metán | \$ 800.00 |
| LW 4 Radio Orán | \$ 800.00 |
| FM Güemes Orán | \$ 1.200.00 |
| FM Estéreo R° de la Frontera | \$ 600.00 |
| FM Noa R° de la Frontera | \$ 600.00 |
| FM Rosario de Lerma | \$ 600.00 |
| FM Los Andes S.A. de los Cobres | \$ 600.00 |
| LRa 25 Radio Nacional Tartagal | \$ 600.00 |
| FM Identidad Tartagal | \$ 600.00 |
| Canal 10 Embarcación | \$ 1.006.25 |
| Canal 4 Cafayate | \$ 800.00 |
| TV Libersat General Güemes | \$ 800.00 |
| Canal 4 General Güemes | \$ 800.00 |
| TV del Valle J.V. González | \$ 1.001.25 |

| Medio Emisor | Importe |
|----------------------------------|-------------|
| Video Cable Mosconi | \$ 1.005.00 |
| Canal 8 Tartagal | \$ 1.000.00 |
| TV Video Tartagal | \$ 1.305.00 |
| TV Visión Rosario de la Frontera | \$ 1.000.00 |
| Orán Televisora Color | \$ 1001.25 |
| Circuito Cerrado Orán | \$ 1.305.00 |
| Metán Televisora Color | \$ 1.000.00 |

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación la cantidad de \$ 220.733,05 (Pesos doscientos veinte mil setecientos treinta y tres con cinco centavos), a fin de que el mismo efectúe el monto que corresponda a los medios afudidos, en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Rentas - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 806 - 23/04/96 - Expediente N° 21-20.401/96.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826 y Artículo 2° de la Ley N° 6.824, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de General Güemes según lo dispuesto por Resolución N° 319 de fecha 9 de febrero de 1996 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

| | |
|---|--------------|
| VI. FINANCIAMIENTO NETO | \$ 50.000.00 |
| 1.1 APORTES NO REINTEGRABLES | \$ 50.000.00 |
| Fdo. Aportes Tesoro | |
| Nacional Ley N° 23.548 | \$ 50.000.00 |
| II EROGACIONES | \$ 50.000.00 |
| 1. EROGACIONES CORRIENTES | \$ 50.000.00 |
| Transferencias | \$ 50.000.00 |
| P/Financiar Erogaciones Corrientes | \$ 50.000.00 |
| Subsidio a Municipios | \$ 50.000.00 |
| Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subsidio a Municipios | \$ 50.000.00 |

Art. 2° - El Municipio beneficiario del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia rendición de cuentas de la aplicación específica de los fondos percibidos y conforme a la finalidad para el cual fueron afectados, según lo dispone la Ley N° 6.511.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 62 D - 24/04/96 - Expediente N° 36-16.261/96.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Redes de M.T. y S.E.T. en Ruta Provincial N° 21", con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 35.473,68), en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - N° de Orden 191 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 63 D - 24/04/96 - Expediente N° 36-16.264/96.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Red de M.T. 13.2 KV en Ruta Provincial N° 26 - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 44.617,36), en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - N° de Orden 191 - Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 800 y 802 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 4.584

F. N° 85.314

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que el Sr. Horacio Alejandro Garkus con fecha 5 de mayo de 1995 por Expte. N° 15.206, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 2.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Cori, se mide 11.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Humberto Ramírez, Secretario; Salta, 10 de abril de 1996.

Imp. \$ 34,00

c) 29/04 y 13/05/96

O.P. N° 4.583

F. N° 85.313

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que el Sr. Horacio A. Garkus con fecha 23/05/95, por Expte. N° 15.225 ha solicitado en el Departamento Santa Victoria 6.525 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Blanco, se mide 5.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.900 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 300 m. Az. 120°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 200 m. Az. 30°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 500 m. Az. 300°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 2.400 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 7, luego se mide 1.300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8, luego se mide 300 m. Az. 190°00'00", hasta el punto 9, luego se mide 200 m. Az. 100°00'00", hasta el punto 10, luego se mide 400 m. Az. 280°00'00", hasta el punto 11, luego se mide 3.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 12, luego se mide 9.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 13, luego se mide 9.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 14, luego se mide 1.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 15, luego se mide 4.300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 16, luego se mide 1.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 17, luego se mide 4.300 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 18 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Humberto Ramírez, Secretario. Salta, 03 de abril de 1996.

Imp. \$ 62,00

c) 29/04 y 13/05/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.582

F. N° 85.309

MUNICIPALIDAD DE SALTA**Licitación Pública N° 03/96**

Llámase a Licitación Pública N° 03/96, para el día 24 de mayo de 1996 a horas 10,30, convocada para la adquisición de materiales eléctricos - Consulta y apertura de propuesta: Dirección de Compras - La Florida N° 86 - Teléfono 311.581 - Int. 236. Precio del Pliego: \$ 398,92 (Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y dos centavos). Venta del Pliego: Dirección de Tesorería Municipal - La Florida N° 86.

Dr. Hugo Alberto Ruiz

Director de Compras

Municipalidad de Salta

Imp. \$ 63,00

e) 29, 30/04 y 02/05/96

O.P. N° 4.530

F. N° 85.213

MUNICIPALIDAD DE SALTA**DIRECCION DE COMPRAS****Licitación Pública N° 01/96**

Llámase a Licitación Pública N° 01/96, para el día 13 de mayo de 1996 a horas 10,30, convocada para la Adquisición de Combustible. Consulta y apertura de propuesta: Deción. de Compras - La Florida N° 86 - Teléf. 311581 - Int. 236. Precio del Pliego: \$ 236,65 (Pesos doscientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos). Venta de Pliego: Direc. de Tesorería Municipal - La Florida N° 86.

Imp. \$ 63,00

e) 25, 26 y 29/04/96

O.P. N° 4.459

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 214/96: Frutas y Hortalizas.

Apertura: 09 mayo/96 - 09,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00

e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.458

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 215/96: Víveres Especiales para HHMM.

Apertura: 09 mayo/96 - 12,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00

e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.457

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 213/96: Chorizo y Panceta.

Apertura: 08 mayo/96 - 17,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00

e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.456

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 212/96: Productos Cárnicos y Fiambres.

Apertura: 08 mayo 96 - 16,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 c) 22/04 al 02/05/96

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 210/96: Pollo y Huevo.

Apertura: 08 mayo 96 - 11,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 c) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.455

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 211/96: Productos de Panaderías.

Apertura: 08 mayo 96 - 12,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 c) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.453

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 209/96: Vfv. Esp. Productos de Panadería.

Apertura: 08 mayo 96 - 10,00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 c) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.454

F. N° 8.146

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

O.P. N° 4.452

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 208/96: Víveres Especiales - Pastas.

Apertura: 08 mayo 96 - 09.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.451

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 207/96: Víveres Esp. - Frutas y Hortalizas.

Apertura: 07 mayo 96 - 17.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.450

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes,

Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 206/96: Víveres Esp. Cárnicos y Fiambres.

Apertura: 07 mayo 96 - 16.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.449

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 205/96: Víveres Especiales - Lácteos.

Apertura: 07 mayo 96 - 12.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.448

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 204/96: Productos Lácteos.

Apertura: 07 mayo 96 - 11.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168.00 c) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.447

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 203/96: Víveres Especiales Secos.

Apertura: 07 mayo 96 - 10.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168.00 c) 22/04 al 02/05/96

O.P. N° 4.446

F. N° 8.145

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Fuente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 96.

Licitación Pública N° 202/96: Víveres Secos.

Apertura: 07 mayo 96 - 09.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Valor al cobro \$ 168.00 c) 22/04 al 02/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.580

F. N° 85.304

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Tartagal, del Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Sucesorio Ab Intestato de Vicente Armando Mamani", Expte. N° 7.961/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de marzo de 1996.

Imp. \$ 25.50

c) 29, 30/04 y 02/05/96

N° 4.573

F. N° 85.294

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos caratulados "Rosas de Gutiérrez, Petrona - Sucesorio", Expte. N° B-78.837/96, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (edictos 3 días). Salta, abril 25 de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

c) 26 al 30/04/96

O.P. N° 4.570

F. N° 85.288

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio - Maidana, Carlos Mario, Expte. N° B-52.510/94, cita y emplaza a los herederos

y acreedores de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de marzo de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 26, 29 y 30/04/96

O.P. N° 4.567 F. N° 85.283

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en autos "Sucesorio de Aurelia Mercedes Clemente", Expte. N° B-77.512/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Salta, 19 de abril de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/04/96

O.P. N° 4.566 F. N° 85.282

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expte. N° B-76.429/96, caratulado: Sucesorio - Issa, José Antonio, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 16 de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. 25,50 e) 26 al 30/04/96

O.P. N° 4.564 F. N° 85.273

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación - Secretaria del Dr. Jorge Montenegro en los autos caratulados: "González, Ernesto; Lamas, Cruz - Sucesorio", Expte. N° B-78.695/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Publíquese por tres (3) días. Salta, 15 de abril de 1996.

Imp. \$ 25,50 e) 26, 29 y 30/04/96

O.P. N° 4.558 F. N° 85.266

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación

en los autos caratulados "Salas de Fresse, Magdalena - Sucesorio", Expte. N° B-78.692/96, en trámite por ante la Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, bajo legal apercibimiento. Salta, 19 de abril de 1996. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Eco del Norte. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/04/96

O.P. N° 4.509 F. N° 85.206

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados "Tapia Salomón, Moisés Roberto - Sucesorio", Expte. N° 2-B-72.743/95, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese 3 días. Salta, 5 de febrero de 1996. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 26 y 29/04/96

O.P. N° 4.507 F. N° 85.201

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en los autos "Cañizares, Juan Gualberto; Coronel, María Luisa - Sucesorio", Expte. N° 1B-65.643/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Salta, 18 de abril de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 26 y 29/04/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.595 F. N° 85.340

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un departamento en B° Ciudad del Milagro

El día jueves 2 de mayo de 1996, a las 18,35 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.517,42 (2/3 V.F.); Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° Ciudad del Milagro, Block 56, 2do. Piso, Dpto. 256, en la manzana comprendida entre las Avdas. Armada Argentina, Ejército del Norte, Batalla de Salta y Avda.

de la Paz, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 93.897 - Secc. J - Manz. 371 - Parc. 1 - U. Func. 193 - Segundo Piso - Dpto. Capital 01, Plano 425 P.H. - Monoblock M: Sup. cubierta: 88,17 m²; Sup. balcón: 5,83 m²; Sup. total de U.F.: 94,00 m². El inmueble se encuentra sujeto al reglamento de co-propiedad horizontal, todo según título. Edificación: consta de living comedor con balcón, cocina c/piso de granito, mesada y revest. de azulejos, lavadero cubierto, un pasillo interno c/placares, 3 dormitorios c/placares y pisos flexiplast, 1 baño de Ira. c/piso de cerámico y piso de azulejos. Servicios instalados: agua, cloacas, luz y gas natural. Ocupado por la Sra. Gloria Nieva, Marina Carrizo y Darío Zapana en calidad de inquilinos, no exhibe contrato. Revisar el mismo en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley del 5% con más Sellado D.G. Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio contra Ana María San Millán y otro - s/Ejecutivo - Embargo Preventivo". Expte. N° B-68.309/95. Edictos: 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Responsable No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 87,00 c) 29, 30/04 y 02/05/96

O.P. N° 4.594 F. N° 85.339

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil Renault R 18
Año 1992 - funcionando**

El jueves 9 de mayo de 1996, a las 19,00 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 9.672,00 (cdto. origen), y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo 18 TS - Año 1992 - Dominio N° A-082.603, con motor m/Renault N° 5822879 y chasis m/Renault N° L9331 - 002041, color rojo, c/auto-stereo m/Philco, c/rueda de auxilio, gato y llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en La Florida N° 763/75 y el día de la subasta en Avda. Chile N° 1450 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado con más el Arancel de Ley del 10% y el Sellado de la D.G. de Rentas del 0,6% que grava el acta del remate, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Sara del C.

Ramallo, en juicio contra Carlos Gopzález y otros - s/Ejecución Prendaria". Expte. N° B-76.226/95. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Responsable No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00 c) 29 y 30/04/96

O.P. N° 4.593

F. N° 85.338

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Villa San José

El día jueves 2 de mayo de 1996, a las 18,45 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 6.140,00 (cap. reclamado): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Teniente Matienzo 1407 - Villa San José de esta ciudad e identificado con Catastro N° 43.005 - Sección L - Manz. 107 - Parcela 25 - Capital 01, Plano 3.582 - Sup. 327,14 m². Medidas: 11,00 mts. de fte.; 28,93 mts. de cdo. N. y 30,55 de cdo. S. Lím. al N. c/L. 26, al S. c/L. 24, al E. c/L. 27 y al O. c/calle Guiraldes todo según títulos. Edificación: cuenta con 1 patio de entrada c/piso descubierto, 1 galería y 2 dormitorios c/techos de chapas y piso de cemento, 2 dormitorios y 1 baño de Ira. c/techo de losa y revestimiento de cerámico, 1 lavadero, 1 patio interno c/piso de lajas y fondo c/piso de tierra cerrado en su perímetro c/medianera precaria de alambre en su lado E. y parte de ladrillos en su lado N. Servicio instalados: agua, luz y cloacas. A la calle cuenta con alumbrado público. Ocupado por la Sra. Teresa Amalia Chocobar de Rioja y flia. en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Forma de pago: seña del 30% a cuenta del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Arancel: 5% de Ley con más Sellado D.G. de Rentas del 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5da. Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Teresa Amalia Chocobar de Rioja - s/Ejecución Hipotecaria". Expte. N° B-67.200/95. Edictos: 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Responsable No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 81,00 c) 29, 30/04 y 02/05/96

O.P. N° 4.586

F. N° 85.319

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ

JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

El día 29 de abril de 1996, a las 18.0 hs., en calle Rodríguez N° 472, Gral. Güemes, provincia de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos: Ordinario - Abraham, Elda Jesús vs. Asociación Mutual del Personal del Ingenio San Isidro, Expte. N° A-06.617/93, remataré sin base y al contado: dos estanterías metálicas, cuatro mesas con tapa fórmica cada una con 4 cajones, dos armarios metálicos, dos ficheros metálicos, un ventilador, un tarjetero metálico, una mesa de madera de dos metros de largo aproximadamente con catorce sillas metálicas con tapizado, bienes que pueden ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Arnoldo Hugo Araúz, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 29/04/96

O.P. N° 4.576

F. N° 85.298

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Importante planta procesadora de granos - en la ciudad de Metán - Dos estabilizadores de corriente

El día 6 de mayo de 1996 a hs. 18.00, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: La Tregua S.A. s/Quiebra - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nac. 1ra. Inst. Com. 1ra. Sec. 42 Cap. Fed., Expte. N° B-50.544/94, remataré con la base de \$ 40.000 un inmueble ubicado s/Ruta Nac. 34, Matrícula N° 6.661. Fracción E de la finca El Molino - Extensión L.O.: 133,99 mts. L.E.: 155,98 mts. L.N.: 349,95 mts. L.S.: 362,99 mts. Superficie total: 4 Has. 9.161,1204 m2. Límites: O: Ruta Nac. 34, E: vías del ferrocarril, N: Suc. de la prop. de Carlos Gutiérrez, S: Camino vecinal que lo separa de la fracción de la Fracción F de la Fca. El Molino. Mejoras: el inmueble se encuentra a la altura del Km. 1458 de la citada ruta y entre ésta y las vías del ferrocarril Gral. Belgrano, en un predio de 5 Has. aprox. (y a dos km de la ciudad de Metán), hay una Ha. y fracción rodeada por una cerca de tela metálica, con un portón corridizo al frente y dos tranqueas al fondo, hay edificado en el predio una sala p/control de entrada de 3,5 x 4 mts., con techo de losa, se llueve y piso granito, con vidrio en las ventanas, rotos; una balanza marca Bianchetti N° 180016, para 80.000 kgs. con

cabina; Un edificio tipo IGLU que consta de tres dormitorios, un pasillo, un baño de 1ra., un living comedor y una cocina, con pisos de granito, dos puertas y siete ventanas; Una casa habitación que consta de comedor, cocina, tres dormitorios, baño, galería amplia con lavadero, techo de fibrocemento (chapas) y piso de cemento. Un gran edificio central, todo construido de material y que consta de: Un salón de 14 x 6 mts., una sala de 3 x 6 mts., sobre éstas, una terraza con piso de baldosas coloniales. Un salón de 7 x 4 mts. aprox., dos baños, uno con inodoro roto, detrás de ésta un salón abierto hacia el sur comunicándose con un galpón de 40 x 25 mts. con piso de cemento y techo de chapas de zinc y cabriadas y correas de hierro (el salón mide aprox. 18 x 6 mts. y en el subsuelo del mismo hay nueve tolvas para cereales, 40 bolsas y un pupitre de comando para una noria elevadora de granos) contiene un altillo (depósito) y en el subsuelo una tolva de recuperación para 12 Tn., hay también un tablero eléctrico incompleto con siete puertas color gris. Sobre el salón descripto hay tres pisos más vacíos y de las mismas dimensiones, en los cuales se observan tolvas de salida para 29 canales de máquinas electrónicas, salida de vibradoras, todos los pisos son de granito y escaleras de cemento, al lado norte del 1er. piso, una terraza chica de 5 x 4 mts. con piso de cemento. Una batería de silos que consta de catorce celdas de 500 Tn. c/u., sobre los silos hay siete aireadores, completos, tres tanques de fibrocemento para 1.000 lts. c/u. En la parte exterior (al Sur) hay una habitación de 4 x 3 mts. con ventanas y puertas de malla metálica y un gabinete de 3 x 0,80 mts. con puertas rejas de hierro, exterior lado Norte un tinglado de chapas de zinc de 20 x 20 mts. con columnas y cabriadas metálicas, un baño de servicio con mingitorios, duchas e inodoro. Una tolva de recepción para camiones y vagones de 80 Tn., una noria doble para prelimpieza y secadora. Una tolva de prelimpieza, una noria doble para batería de silos Clioer Michelli, una noria doble de planta de procesamiento, una cargadora granel, un tablero de comando de Noria (cuatro puertas, color gris), un tablero de iluminación, un tablero control de aireadores, color verde, un tanque de aire, un transformador trifásico tipo INOM N° 14130 modelo 1981, se lee establecimiento Mirón, a su lado un gabinete con medidores de corriente. Cuatro reflectores. Servicios: agua corriente, y fluido eléctrico, asfalto Ruta 34, al fondo vías del ferrocarril Gral. Belgrano. Estado de Ocupación: desocupado. Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. 2) Dos estabilizadores de corriente. Condición de Pago: de contado. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión: 5% en el bien inmueble y el 10% en los bienes muebles.

Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público - 25 de Mayo 322 - Ciudad.

Imp. \$ 324,00

e) 26/04 al 06/05/96

O.P. N° 4.561

F. N° 85.271

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Cerrillos 2.025,66 m2
(a 500 mts. de Plaza principal)**

El día 30/04/96 a hs. 19.00, en S. F. y Santiago N° 758, ciudad, remataré, con la base de \$ 1.336,94 (2/3 V.F.), el inmueble Cat. N° 2.850, Secc. "E", Manz. 31b, Parc. 2b, Cerrillos 08, ubicado en calle Ameghino s/N°, con una sup. s/C.P. de 2.025,66 m2. Terreno baldío y desocupado. Servicios: agua, gas natural, s/calle enripiada y alumbrado público. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación en juicio que se sigue c/Sabate, Salvador y otra - s/Ejec. Fiscal, Expte. N° B-58.886/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 51.00

e) 26 al 30/04/96

O.P. N° 4.544

F. N° 85.243

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un departamento en B° Casino - Base \$ 4.468,60

El 29 de abril de 1996, a las 18.00 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de esta ciudad, remataré un Dpto. en B° Casino Monoblok A - 1er. Piso - Dpto. 17, con la base de \$ 4.468,60 de las 2/3 partes del V.F. Nomenclatura Catastral. Secc. Q, Manz. 36, Parcela 1 UE 17, Matrícula 81.511. Mejoras: living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño c/piso flexiplast. Servicios: agua, luz, cloacas y gas. Habita el demandado y flia. Forma de pago: 30% de seña, Arancel de Ley 5% y Sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación. Secretaría de la Dra. Bibiana A. de Salim en el juicio que se le sigue a Gholque, Fernando A. y Lazoski, Juana - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expte. N° B-58.493/94. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. (I.V.A. Resp. No Inscripto) - Tel. 2.15142. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 51.00

e) 25, 26 y 29/04/96

O.P. N° 4.531

F. N° 85.227

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Automotores varios y 8 inmuebles en La Silleta

El día 29/04/96 a hs. 18.00, en calle Florida 580 (playa), ramataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% y D.G.R. 0,6% a cargo del comprador los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y que pueden revisarse en horario comercial en Florida 580: 1) Camioneta Ford Ranchera c/cúpula, Dom. A-064098 -deteriorada-; 2) Camioneta Ford 6 cilindros, Dom. Y-028047 -mal estado-; 3) Chasis de camión Ford 350, Dom. B-1362418; 4) Camioneta Fiat Multicarga, Dom. Y-017154 -mal estado-; 5) Cúpula met. p/camioneta s/vidrios; 6) Camión m/Benz, Dom. A-024673 c/lurgón met.; 7) Cabina y caja de camioneta Ford F-100, Dom. Y-034747 -mal estado-. El día 30/04/96 a hs. 18.00, en S. F. y Santiago N° 758, remataré s/base de contado, entrega inmediata, com. 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comp.: 1) Camioneta F-100, Dom. T-095570 color blanco -volcada, en mal estado-; 2) Camioneta Fiat 125, Dom. A-048348 s/motor y en mal estado-; 3) Un auto Fiat 1600, Dom. A-025437 c/motor y caja vel. desarmado -en mal estado- (estos tres vehículos revisar en Tucumán N° 1890 -Taller Sr. Víctor Choquecorriendo p/cuenta del adquirente su retiro; 4) Un eje para acoplado y/o Camión; 5) Una camioneta Ford F-100 color blanco, Dominio A-076148 s/motor. (Los bienes 4 y 5) revisar en el lugar del remate. Con la base de \$ 333,40 c/u. (Com. 5% - D.G.R. 1,25%), ocho (8) Inmuebles, terrenos s/mejoras, ubicados a aprox. Km. 12 camino a Quijano (Ruta 51), La Silleta, Dpto. R. de Lerma, Catastros N°s. 8.464, 8.452, 8.453, 8.454, 8.470, 8.471, 8.472 y 8.473 c/u con una sup. de 1.470 m2 (21 m. x 70 m.), contando el suscripto c/plano de ubicación. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nominación en juicio: "Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos. S.H.; Súper Mac. S.R.L.; Macaione, Antonio y Macaione Oiene, José - Concurso Prev. -Hoy Quiebra-", Expte. N° B-25.339/91. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en calle San Felipe y Santiago 758 - Mart. Alfredo Joaquín Gudiño - I.V.A. Responsable No Inscripto - Tel. 235980.

Imp. \$ 90.00

e) 25 al 29/04/96

O.P. N° 4.512

F. N° 85.210

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Castañares

El día 2 de mayo a las 19.00 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré con base de \$ 6.766,-;

correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 86.689, Secc. "J", Manz. 297-A; Parc. 7 Departamento Capital, con 10 m. de frente y 22 m. de fondo. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria, Ubicada en el grupo 200 viviendas, casa N° 136, del Barrio Castañares. Se encuentra ocupada por el demandado y familia. Consta de tres dormitorios, living, cocina, pasillo, baño y lavadero. Además posee todos los servicios y teléfono. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra: "Pereyra, Octaviano; Zampini, José - Ejecución de Sentencia". Expte. N° B-67.798/95. Señala 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el 2,5% del Sellado de Rentas a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 215882 - I.V.A. Responsable No Inscripto - S.T.M. Martillero Público. Imp. \$ 85,00 e) 25/04 al 02/05/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.534

F. N° 85.223

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación - Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "López de Acosta, Dominga - Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión". Expte. N° B-50.300/94, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que tengan interés en hacer valer sus derechos, con relación a los inmuebles, catastros N° 500 y 501, del Dpto. de San Carlos, para que se presenten a juicio en el término de seis días contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de febrero de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 25, 26 y 29/04/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.498

F. N° 85.186

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, sito en Avda. Sarmiento Esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Ferlatti, José Domingo; López de Ferlatti, Juana s/Quiebra solicitada por el Banco Provincial de Salta". Expte. N° B-63.989/95, a los acreedores y deudores de los Concursados hace saber lo siguiente:

1º) Que con fecha 3 de abril de 1996 se ha dejado sin efecto la Sentencia de Quiebra dictada contra los señores José Domingo Ferlatti y Juana López de

Ferlatti, a mérito del pedido de conversión del trámite en Concurso Preventivo.

2º) Que con fecha 3 de abril de 1996 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de José Domingo Ferlatti, D.N.I. N° 8.555.949, nacido el 04/06/51 y de Juana López de Ferlatti, D.N.I. N° 11.080.524, nacida el día 08/03/54, ámbos de nacionalidad argentina, casados entre sí y con domicilio real en calle La Gaceta N° 2570 Barrio El Tribuno Ciudad.

3º) Que se ha designado Síndico al Estudio Köler, Rodríguez y Asociados con domicilio procesal en calle Zuviría N° 920 Salta Capital.

4º) Que se ha fijado el día 29 de mayo de 1996 como plazo de vencimiento para que los acreedores presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3º L.C.). Los pedidos de verificaciones serán recibidos en el domicilio indicados en el punto 3º los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14,30 a 18.

5º) Que se ha fijado el día 17 de julio de 1996 o el siguiente hábil, para que el Síndico presente su informe individual (art. 35 L.C.) y el día 29 de agosto de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.).

6º) Que se ha fijado el día 1º de noviembre de 1996 a Hs. 9,30, o el día siguiente hábil a igual hora, para que tenga lugar la audiencia informativa contemplada por el art. 14 ap. 10 L.C.

7º) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte con los datos y prevenciones previstos por el art. 27 L.C. Salta, 16 de abril de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 92,50

e) 24 al 30/04/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.490

F. N° 85.173

Mediante la publicación del presente se hace saber que el señor Amado Chibán, D.N.I. N° 11.943.182, domiciliado en calle Rivadavia N° 662, Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martillero Público, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en expediente N° B-81.923/96. Publicación por ocho (8) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez: Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 22 de abril de 1996.

Imp. \$ 68,00

e) 24/04 al 06/05/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.581

F. N° 85.308

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del

Carmen López, en los autos caratulados: "Wara S.R.L. y/o Aramayo, Waldo - Concurso Preventivo", Expte. N° B-77.888/95, hace saber: 1°) Que con fecha 08 de abril de 1996, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Wara S.R.L. y/o Aramayo, Waldo, ambos con domicilio en Avda. Guillermo Usandivaras N° 800, esquina Patricio Fleming, de la ciudad de Salta - Capital. 2°) Que ha sido designado síndico el Estudio Contable "Briones-Gil", con domicilio procesal en calle Los Cipreses N° 78 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad. 3°) Que ha sido fijado el día 27 de mayo de 1996, o el subsiguiente hábil, como vencimiento del término para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2°, los días martes, miércoles y jueves de 17,00 a 20,00 hs. 4°) Que se ha fijado hasta el día 11 de junio de 1996, el período de observación de Crédito por el Art. 34 de la Ley de Concurso. 5°) Que se ha fijado el día 29 de julio de 1996 como fecha tope, para que el Síndico presente el informe individual; el día 09 de setiembre de 1996,

para la presentación del Informe General; y el día 24 de setiembre de 1996, para la observación de este último. 6°) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, Salta, 23 de abril de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 67,50

e) 29/04 al 06/05/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.535

F. N° 85.225

La Dra. Beatriz E. T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; 7ª Nominación, en autos: "Leiva Rosinski, Sandra del Huerto vs. Soruco, Rubén René. Embargo Preventivo", Expte. N° B-76.045/95; cita y emplaza a Rubén René Soruco por el término de 5 días a contar desde la última publicación, a presentarse para hacer valer sus derechos; contestar la demanda dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Salta, 26 de marzo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 29/04/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 4.592

F. N° 85.335

FRICAS S.R.L.

Socios: José Octavio Sánchez, D.N.I. 7.258.104, argentino, casado, agricultor, nacido el 06/05/61, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 85 de La Candelaria, provincia de Salta; Fernando Martín Aguilera, D.N.I. 21.161.701, argentino, soltero, agricultor, nacido el 27/09/69, domiciliado en la calle 25 de Mayo 369 de La Candelaria, provincia de Salta; Iacopo Amedeo Calcabrina, C.I. Pol. Tucumán 240.923, italiano, casado, arquitecto, nacido el 24/12/47, domiciliado en Finca Salazar, La Candelaria, provincia de Salta; Arquímedes Friciro, D.N.I. 10.219.427, argentino, casado, agricultor, nacido el 11/11/51, domiciliado en ruta de acceso a La Candelaria, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 10 de abril de 1996.

Denominación: FRICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente con sede administrativa en calle Hipólito Yrigoyen 87, La Candelaria, provincia de Salta.

Objeto: Dedicarse a la explotación agrícola-ganadera, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo asociarse con terceros, tomar o dar representaciones, comisiones y/o consignaciones tanto en el país como en el extranjero, en inmuebles de su propiedad o de terceros.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable por unanimidad de socios.

Capital Social: \$ 28.000.- dividido en 2.800 cuotas de \$ 10.- c/ta.

Suscripción: 700 cuotas: José Octavio Sánchez

700 cuotas: Fernando Martín Aguilera

700 cuotas: Iacopo Amedeo Calcabrina

700 cuotas: Arquímedes Friciro

Integración: \$ 7.000.- (proporcional) en este acto, y el saldo en dos años desde inscrip. en Registro Público de Comercio.

Administración - Fiscalización y Representación Legal: La administración representación legal de la sociedad, estará a cargo de dos o más gerentes - socios o no - designados por los socios, y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, que deberán usar la firma precedida del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren Poderes Especiales conforme el Artículo 1.881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. En este acto los socios fundadores se designan socios-gerentes.

Fiscalización: Por los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39.00 e) 29/04/96

O.P. N° 4.591 F. N° 85.334

RODRI-CAR S.R.L.

Integrantes: Barreira, Carlos María, casado, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. N° 11.464.169, de profesión Agricultor, domiciliado en calle Córdoba N° 188, J.V. González, Dpto. de Anta, provincia de Salta y Landriel, Evelina Candelaria, casada, argentina, de 36 años de edad, D.N.I. N° 13.938.730 de profesión comerciante, domiciliada en calle 1ro. de Mayo N° 185, J.V. González, Dpto. de Anta, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 27/10/95.

Denominación: La sociedad se denomina RODRI-CAR S.R.L.

Domicilio Legal: Córdoba N° 188, de la ciudad de J.V. González, Dpto. de Anta, provincia de Salta, C.P. N° 4.448.

Objeto: Explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, fructícolas, forestales, granjeros; la comercialización en sus distintas formas de los productos obtenidos y la prestación de servicios agro-ganaderos-forestales a terceros.

Capital: El Capital social es de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) dividido en 250 cuotas iguales de Pesos cien cada uno (\$ 100.-) suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Barreira, Carlos María, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000); la señora Landriel, Evelina Candelaria cien (100) cuotas por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-).

El Capital es integrado por los socios en especies. La integración se halla realizada en el 100% en especies según inventario aparte, firmado y que forma parte integrante del presente contrato.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio.

Administración: La representación y uso de la firma estará a cargo del socio Barreira, Carlos María, quien actúa en calidad de Gerente.

Ejercicio: La Sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32.00 e) 29/04/96

O.P. N° 4.590

F. N° 85.333

TODO FRESCO S.R.L.

Fecha del Acto: 09 de abril de 1996.

Socios: 1) Oscar Maidana, argentino, trabajador independiente, L.E. N° 4.263.910, nacido el 27 de febrero de 1938, casado, con domicilio en E. del Campo N° 27, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta; 2) De Angelis, Alfredo, argentino, ingeniero, D.N.I. N° 14.488.045, nacido el 21 de junio de 1961, casado, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1617 2do. "B" de la ciudad de Salta.

Primera: **Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación de "TODO FRESCO S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle M. G. de Todd N° 1250 de la ciudad de Salta.

Segunda: **Duración:** La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: **Objeto:** La Sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra venta de artículos comestibles, bebidas, frutas y verduras, lácteos, carnes y fiambres de todo tipo, productos de panadería, artículos de almacén, y demás productos destinados al consumo público. También actuará como comisionista o consignatario en la venta de los productos antes mencionados, organizando canales de distribución u oficinas de venta o representaciones por cuenta de comerciantes o productores. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra.

Cuarta: **Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.00.- (Pesos treinta mil) formado por trescientas cuotas de \$ 100.00.- (Pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) Oscar Maidana, 150 (ciento cincuenta) cuotas por la suma \$ 15.000.00.- (Pesos quince mil) que representan el cincuenta por ciento del capital social; b) Alfredo De Angelis, 150 (ciento cincuenta) cuotas por la suma de \$ 15.000.00 (Pesos quince mil) que representan el cincuenta por ciento del capital social. El 25% (veinticinco por ciento) del importe total de la suscripción se integra en este acto en efectivo; debiendo el saldo restante del 75% (setenta y cinco por ciento) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses.

Quinta: **Administración y Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar Maidana y Alfredo De Angelis, en forma conjunta, por lo que los mismos quedan designados Gerentes-Administradores.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de abril de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41.00

e) 29/04/96

O.P. N° 4.585

F. N° 85.317

FLORIDA FREE SHOP S.R.L.

1) **Datos de los Socios:** Jorge Exeni, argentino naturalizado, D.N.I. N° 11.936.078, casado, 52 años, domiciliado en Los Tarcos N° 184, de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante, Mafud Schej, sirio, C.I: Policía de Salta N° 114.385, casado, 57 años, domiciliado en Av. Belgrano N° 1405, de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante y Abraham Zacur, argentino, D.N.I. N° 14.488.264, casado, 46 años, domiciliado en La florida N° 281, de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante, todas personas hábiles para contratar.

2) **Denominación y Sede Social:** Se denomina "FLORIDA FREE SHOP S.R.L.", actualmente su sede social en Florida N° 281, ciudad de Salta.

3) **Duración:** Cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la administración sobre inmuebles propios o de terceros.

5) **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) que se divide en 150 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, de la siguiente forma: Jorge Exeni - 33,33% o sea \$ 5.000.-; Mafud Schej - 33,33% o sea \$ 5.000 y Abraham Zacur - 33,34% o sea \$ 5.000.-; suscribiendo los socios el 100%, integrando el 25% o sea \$ 3.750.- (Pesos tres mil setecientos cincuenta) en este acto y el saldo dentro del término de dos años.

6) **Administración y Representación:** La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, uso de la firma conjunta de dos cualquiera de los socios.

7) **Ejercicio Económico:** Cerrará los treinta y uno de diciembre de cada año.

8) **Fecha de Constitución:** 02/02/1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de abril de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29.00

e) 29/04/96

O.P. N° 4.579

F. N° 85.302

ESTAMPA S.R.L.

1 - **Socios:** Marmarides, Luis Miguel, argentino, soltero, de 61 años de edad, L.E. N° 4.245.726, comerciante, con domicilio en Pachi Gorriti 1771; Arnedo, Heberto, argentino, casado, de 65 años de edad, L.E. N° 7.266.586, jubilado con domicilio en B° General Belgrano III etapa; Quinteros, Patricia María Eugenia, argentina, soltera, de 32 años de edad, D.N.I. N° 16.753.386, comerciante, con domicilio en Belgrano 1486, 1° C.

2 - **Fecha de Constitución:** 26 y 30 de marzo de 1996.

3 - **Denominación:** ESTAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4 - **Domicilio:** Salta, Capital, en calle Deán Funes 540.

5 - **Plazo de Duración:** 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 - **Objeto Social:** realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria y Financiera: realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas, comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Las operaciones financieras no están comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Investigación privada y servicio de vigilancia: la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro y fuera de inmuebles. Servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles privados o estatales.

7 - **Capital Social: Suscripción e Integración:** el capital social se fija en la suma de pesos veintinueve mil (\$ 21.000.-), dividido en doscientas diez (210) cuotas de pesos cien (\$ 100.00.-) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el señor Marmarides, Luis Angel setenta (70) cuotas de pesos cien (\$ 100.00) cada una que representan 1/3 (un tercio) del capital social; b) el señor Arnedo, Heberto setenta (70) cuotas de pesos cien (\$ 100.00) cada una que representan 1/3 (un tercio) del capital social y c) la señorita Quinteros, Patricia María Eugenia, setenta (70) cuotas de pesos cien (\$ 100.00) cada una que representan 1/3 (un tercio) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8 - **De la Administración y la Representación:** estará a cargo del socio Arnedo, Heberto, por lo que el

mismo queda designado gerente-administrador. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio-gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

9 - De la Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10 - Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El primer ejercicio económico concluirá el 31 de marzo de 1997

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00 e) 29/04/96

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4.588 F. N° 85.324

ROERO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 14 de fecha 24 de abril de 1995 de ROERO S.A., se designa por el término de tres años a los miembros del Directorio. Por un año a los miembros de la Sindicatura. Toman posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 101 de fecha 25 de abril de 1995. Quedando constituido de la siguiente manera: Director Unico: Roberto Eduardo Romero; Directores Suplentes: Miguel Angel Ruiz y Nélica Margarita Romero; Síndico Titular: C.P.N. Jorge Nelson Montoya y como Síndico Suplente: C.P.N. Néstor Carlos Barbarán. Salta, abril de 1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 29/04/96

O.P. N° 4.587 F. N° 85.325

LA CERRILLANA S.R.L.

Por Asamblea Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Salta, Capital, el día 22 de setiembre de 1995, ratificada el día 22 de abril de 1996 y asentado en Libro de Actas de Asamblea N° 1 de La Cerrillana S.R.L. a fs. 6 y 7 se aprueba por unanimidad la transformación de LA CERRILLANA S.A. en LA CERRILLANA S.R.L.

En la ciudad de Salta, en la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, entre el señor Blas

Sánchez, Libreta de Enrolamiento número 6.786.293, argentino, viudo, domiciliado en calle Sobremonte número 745, quinto piso B de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, nacido el día 17 de octubre de 1930, de profesión bioquímico y el señor Luis Alfredo Lucero, Documento Nacional de Identidad número 6.817.751, argentino, casado en segundas nupcias con Margarita del Huerto Romano, nacido el día 20 de mayo de 1946, de profesión comerciante, domiciliado en calle Caseros N° 994, ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y únicos integrantes de La Cerrillana Sociedad Anónima constituida según Escritura número 49 de fecha 23/03/94 y Escritura número 141 de fecha 29/06/94, todas autorizadas por el Escribano Juan Enrique Saravia titular del Registro N° 105 y Publicada en el Boletín Oficial N° 14.479 de fecha 05 de agosto de 1994. Pág. N° 2.639 en atribución a lo establecido por la Sección X - De la Transformación Art. 74 a 81 ambos inclusive de la Ley 19.550 y sus modificaciones deciden de común acuerdo la Transformación de La Cerrillana Sociedad Anónima en La Cerrillana Sociedad de Responsabilidad Limitada la que quedaría sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación social de La Cerrillana Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta y su sede social en Caseros N° 994 de esta ciudad.

Duración: Se establece en diez (10) años el plazo de duración de la sociedad contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración y comercialización de pastas frescas y/o secas en sus distintos tipos y variedades; como así también comidas preparadas y afines, 2) Compra, venta, acopio, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos y subproductos alimenticios y sus derivados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00) cada una que los socios suscriben íntegramente e integran de la siguiente manera: El señor Blas Sánchez, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de ciento cincuenta (\$ 150,00) pesos cada una de las cuales integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y el saldo en un plazo no mayor de dos años. El señor Luis Alfredo Lucero suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de ciento cincuenta (\$ 150,00) pesos cada una

de las cuales integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de los señores Blas Sánchez y Luis Alfredo Lucero en calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán de manera indistinta, obligando la firma de cualesquiera de ellos a la sociedad. Ningún socio podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la Sociedad.

Ejercicio Económico Financiero: Cierra al 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 64.00

e) 29/04/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.560

F. N° 85.269

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1996 a horas 11.00, en el local de la sociedad, calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Fijación de la retribución del Síndico.

Asuntos Extraordinarios:

- Fº) Emisión de acciones. Fijación de Prima de Emisión.
- 2º) Elección dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el 14 de mayo de 1996 a horas 12.00, en calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital.

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Sociedad Médica Universitaria S.A.

Imp. \$ 85.00

e) 26/04 al 03/05/96

O.P. N° 4.482

F. N° 85.160

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1996, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km 1592) Limache, Bº El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura ya probación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1995.
- 4º) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 6º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio 1995.
- 7º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1995.
- 9º) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 1995.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1995.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 135.00

e) 24 al 30/04/96

O.P. N° 4.481

F. N° 85.161

O.P. N° 4.480

F. N° 85.162

SAN JAVIER S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1996, a horas doce en la sede social de San Javier S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1995.
- 4°) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 6°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio 1995.
- 7°) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1995.
- 9°) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 1995.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1995.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 135,00

e) 24 al 30/04/96

SAN ALEJO S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1996, a horas trece en la sede social de San Alejo S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1995.
- 4°) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 6°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio 1995.
- 7°) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1995.
- 9°) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 1995.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1995.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 135,00

e) 24 al 30/04/96

O.P. N° 4.479

F. N° 85.163

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1996, a horas once en la sede social de Safici Constructora S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1995.
- 4º) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.

6º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio 1995.

7º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.

8º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 1995.

9º) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prelijados en el Art. 261 in fiñe Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 1995.

10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1995.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 135.00

e) 24 al 30/04/96

Sección GENERAL**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 4.589

De la Edición N° 14.903 de fecha 25/04/96

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 1.561

Donde dice:

AVISO:

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 783, 786, 787, 789, 792....

Debe decir:

AVISO:

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 783, 786, 787, 789, 792 y 794....

SECCION JUDICIAL - REMATES JUDICIALES

Pág. 1571 O.P. N° 4.544

Por: María Ester Herrera

Donde Dice:

e) 25/04/96

F. N° 85.243

Debe Decir:

25, 26 y 29/04/96

SECCION GENERAL

Pág. 1583 O.P. N° 4.508

ASOCIACION CRISTIANA BAUTISTA EBENEZER

Asamblea General Ordinaria

Donde Dice:

....el día 11/05/96...

Debe Decir:

....el día 20/05/96....

La Dirección

Sin cargo

e) 29/04/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.596

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Saldo anterior | \$ 45.975,33 |
| Recaudación del día 26/04/96..... | \$ 796,70 |
| TOTAL..... | \$ 46.772,03 |